

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIV

VIERNES 8 DE JULIO DE 1994

NUMERO 162

FASCICULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

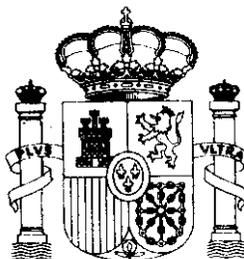
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15938 *RESOLUCION de 16 de junio de 1994, la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsana un error que aparece en la de fecha 18 de octubre de 1993, referente a la publicación de becas y ayudas concedidas a estudiantes árabes y españoles correspondientes al curso académico 1993-94 del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA).*

Habiéndose advertido error en la Resolución de fecha 18 de octubre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1993, esta Presidencia resuelve:

Primero.—Que este error debe subsanarse de la forma siguiente:

En la página 32596, epígrafe Marruecos, número 145, donde dice: «Habib Benkirane 1.10.1993/31.8.1994 Renovación», debe decir: «Habib Benkirane 1.10.1993/30.9.1994 Renovación».



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo reconocido en esta Resolución en los términos previstos de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 16 de junio de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

15939 *RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000942/1994, interpuesto por don Manuel Pérez Redondo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, se ha interpuesto por don Manuel Pérez Redondo, recurso contencioso-administrativo número 01/0000942/1994, contra resolución de la Subsecretaría de Justicia de 15 de marzo de 1994, sobre reconocimiento de grado personal consolidado de nivel 21 y abono de cantidades dejadas de percibir.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15940 *RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 2/1.718/1990, interpuesto por don Alfredo Garrido Martínez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/1.718/1990, interpuesto por don Alfredo Garrido Martínez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 5 de junio de 1990 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la citada Subsecretaría, de 28 de noviembre de 1989, sobre «Formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo», la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 4 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Garrido Martínez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 5 de junio de 1990, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra acuerdo de 28 de noviembre de 1989 sobre fijación del complemento específico al recurrente destinado como psicólogo en el Centro Hospitalario de Alicante-Psiquiátrico, del Centro Penitenciario de Fontcalent (Alicante), sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15941 *RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 02/0000287/1992, interpuesto por doña Isabel Verdeguer Carrera.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 02/0000287/1992, interpuesto por doña Isabel Verdeguer Carrera, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 29 de noviembre de 1991, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de mayo de 1991, sobre adscripción de personal al Centro Penitenciario de Valencia-II, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 15 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Verdeguer Carrera, contra la Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de mayo de 1991, sobre adscripción de personal al Centro Penitenciario de Valencia-II, Picassent y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 1 de agosto de 1991, del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, que formalizó el cese de la actora en el Centro Penitenciario de Mujeres de Valencia. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15942 *RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.088/1991, interpuesto por don Babino Redondo González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.088/1991, interpuesto por don Babino Redondo González, contra la Resolución de 3 de abril de 1991, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 30 de abril de 1990, por la que le fue impuesta la sanción de dos días de suspensión de funciones, por comisión de una falta grave del artículo 7.1, i), la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 25 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Babino Redondo González, contra la desestimación por silencio de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la misma Subsecretaría